

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 46



viernes, 6 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-046

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de arbolado en Bustillo de Medina - Medina de Pomar (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de transformación compacto, línea subterránea y dos vanos de líneas aéreas de media tensión, líneas de baja tensión, desmontaje del CTI El Conde y paso a B2 de la red de baja tensión en Salas de Bureba (Burgos). Expediente: ATCT/3.641

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería

8

Solicitud de licencia ambiental para instalación de lavado de vehículos y venta de productos del automóvil y otros productos

9

Solicitud de licencia ambiental para taller de carpintería metálica

10

Solicitud de licencia ambiental para clínica dental y medicina estética

11

Solicitud de licencia ambiental para taller de pintura de vehículos

12

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE HURONES</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	13
<b>AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	14
<b>AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	17
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	18
<b>AYUNTAMIENTO DE RETUERTA</b>	
Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891 en el M.U.P. Majadal	19
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	21
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	22
<b>JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	23
<b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	24
<b>JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	25
<b>JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA</b>	
Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 20 de febrero de 2020 sobre el concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas	26
<b>JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	27
<b>JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	28



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	29
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	30

### **JUNTA VECINAL DE RIAÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	31
--	----

### **JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	32
--	----

### **JUNTA VECINAL DE SANTECILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	33
---	----

### **JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	34
Cuenta general del ejercicio de 2019	35

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 696/2019	36
-----------------------------------	----

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 24/2020	38
Ejecución de títulos judiciales 108/2019	41

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

Reclamación de deuda	44
----------------------	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-347.

Agustina Milagros Santamaría Aja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Agustina Milagros Santamaría Aja.

Objeto: Corta de arbolado en 4,70 ha de las cuales 2,45 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Cachamares, polígono 501, parcela 5.123.

Municipio: Bustillo de Medina - Medina de Pomar (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 2019.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de transformación compacto, línea subterránea y dos vanos de líneas aéreas de media tensión, líneas de baja tensión, desmontaje del CTI «El Conde» y paso a B2 de la red de baja tensión en Salas de Bureba (Burgos). Expediente: ATCT/3.641.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de diciembre de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Con fecha 29 de agosto de 2019 el Servicio Territorial de Economía dictó resolución administrativa previa por la que se otorgaba autorización para la construcción de la instalación eléctrica citada. En dicha resolución se disponía, que la compañía eléctrica debería presentar un anexo al proyecto que se ajustara a la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Salas de Bureba que establecía que el tramo de la línea de media tensión coincidente con la c/ Cardenal Segura se proyectará por el lado este de dicha calle.

El 29 de octubre de 2019 la compañía presenta anexo al proyecto con el nuevo trazado que se ajusta a la condición establecida.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remite el anexo al Ayuntamiento de Salas de Bureba y dicho Ayuntamiento, con fecha 19 de diciembre de 2019 otorga licencia municipal.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Autorizar la construcción a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo centro de transformación compacto en edificio prefabricado de superficie denominado «La Torre Salas B» de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2).

– Instalación de nuevo tramo de línea subterránea de 13,2/20 kV para alimentación al nuevo CT, con origen en el apoyo existente n.º 760 y final en celda de línea del nuevo centro de transformación prefabricado.

– 3 salidas en subterráneo de BT a conectar con la red aérea existente del CTI a eliminar, con origen, todas ellas, en el cuadro de BT del nuevo CT proyectado.

– Refuerzo de un tramo de línea aérea de BT n.º 1 existente debido a la ubicación del nuevo CT.

– Paso a B2 de todos los suministros del CTI a eliminar.

– Desmontaje de línea aérea de 13,2/20 kV «Oña», varios apoyos, el actual CTI «El Conde» con un transformador de 200 kVA y de línea aérea de BT de CT «El Conde».

Y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Jorge Soto Saiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, sito en c/ Pedro Poveda Castroverde, 2 bajo. (Expte. 10/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Villarce, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para instalación de lavado de vehículos y venta de productos del automóvil y otros productos, sito en c/ Alcalde Martín Cobos, 18 bajo. (Expediente 12/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Fersa 3 Sistemas, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de carpintería metálica, sito en c/ López Bravo, 7 bajo, naves 19 y 40. (Expediente 13/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Rebeca de la Peña de la Cruz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental y medicina estética, sito en camino Casa de la Vega, 53 bajo. (Expediente 11/CLA/2020).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Fundación Lesmes ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de pintura de vehículos en Burgos, plaza San Juan Bautista, 2. (Expediente 8/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hurones, a 17 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
Yolanda García Dolz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2020*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ibrillos, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Agustín Corral

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR***Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

En cumplimiento del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 2020 por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2020, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de febrero de 2020, se expuso al público durante el plazo de quince días, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar al no haberse presentado reclamaciones.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran:

PRESUPUESTO DE GASTOS						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MUSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2.018
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	2.813.083,29	236.339,59	97.310,00	603.300,00	0,00	3.750.032,88
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES.	1.804.000,00	19.600,00	26.200,00	45.700,00	0,00	1.895.500,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	13.400,00	1900,00	300,00	300,00	0,00	15.900,00
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	1.529.849,59	13.300,00	400,00	0,00	971.149,59	572.400,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	400.000,00	4.000,00	2.500,00			406.500,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.280.613,67	2.000,00	3.000,00	54.700,00	0,00	1.340.313,67
CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	50.000,00	0,00	0,00		0,00	50.000,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,00	0,00		0,00	10.000,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	225.000,00	0,00	0,00		0,00	225.000,00
	<b>8.125.946,55</b>	<b>277.139,59</b>	<b>129.710,00</b>	<b>704.000,00</b>	<b>971.149,59</b>	<b>8.265.646,55</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
	AYUNTAMIENTO	OO. AA. ESCUELA DE MUSICA	OO. AA. PATRONATO MUSEO	OO.AA. I.E.S LA PROVIDENCIA	TRANSFER. INTERNAS	PRESUPUESTO GENERAL 2.018
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.175.000,00	0,00	0,00		0,00	3.175.000,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00	0,00	0,00		0,00	90.000,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.593.500,00	112.500,00	20700,00	6.500,00	0,00	1.733.200,00
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	2.037.375,00	164.639,59	109.010,00	697.500,00	971.149,59	2.037.375,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	190.400,00	0,00	0,00		0,00	190.400,00
CAP. 6 ENAJENACION INVERSION	275.000,00	0,00	0,00		0,00	275.000,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	764.671,55	0,00	0,00		0,00	764.671,55
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00		0,00	0,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00		0,00	0,00
	<b>8.125.946,55</b>	<b>277.139,59</b>	<b>129.710,00</b>	<b>704.000,00</b>	<b>971.149,59</b>	<b>8.265.646,55</b>



y el Anexo de personal:

ANEXO DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (RPT)

A) Funcionarios de carrera:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo/Escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacante</i>
Secretario	Habilit. nacional	A1	28	1	
Interventor	Habilit. nacional	A1	28	1	
T.A.G.	T. Admón. Gral.	A1	26	1	1
T.A.E. arquitecto técnico	T. Admón. Especial	A2	24	1	
Jefatura de negociado	Admón. General	C1	21	2	
Administrativo	Admón. General	C1	18	3	
Auxiliar administrativo	Admón. General	C2	17	2	
Subinspector	Admón. Especial	A2	21	1	1
Oficial Policía Local	Admón. Especial	C1	20	2	
Policía Local	Admón. Especial	C1	18	4	
T.A.E. turismo	T. Admón. Especial	A2	22	1	
Alguacil	Admón. Especial	E	14	1	

B) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión</i>
I	1	Técnico superior	1	1
II	2,2	Técnico medio ambiente	1	1
III	3,20	Encargado de Personal	1	1
III	3,18	Responsable de equipo	3	3
III	3,17	Oficial 1. <sup>a</sup> titulado	1	1
III	4,15	Oficial 1. <sup>a</sup> no titulado	9	9
IV	4,13	Oficial 2. <sup>a</sup>	5	5
IV	4,13	Auxiliar administrativo	5	5
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón servicios generales	12	10
V	5,00	Peón limpieza	6	6
IV	4,13	Auxiliar administrativa (taquillera)	1	1
III	4,15	Oficial 1. <sup>a</sup> no titulado (Socorrista monitor)	1	1
III	-	Socorrista encargada (oficial de 1. <sup>a</sup> )	1	1
IV	-	Peón depuración (oficial de 2. <sup>a</sup> )	3	3
		Coordinador deportivo***	1	1

\*\*\* Se rige por la subvención anual de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.





C) Personal eventual:

<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	
Protocolo, comunicaciones	A2	1

### 1. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

A) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Clasificación laboral</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes hasta provisión</i>
II	2,16	Profesores	7	7
II	2,16	Profesor director	1	1
II	2,16	Profesor direc. banda	1	1

### 2. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO DEL MUSEO

A) Funcionarios de carrera:

<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Cuerpo/Escala</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>	<i>Puestos</i>	<i>Vacantes</i>
Auxiliar administrativo	Administración Gral.	C2	17	1	

B) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Puesto de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
II	Director gerente	1	1

### 3. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO CENTROS DE ENSEÑANZA LA PROVIDENCIA

A) Personal laboral:

<i>Grupo</i>	<i>Puestos de trabajo</i>	<i>Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
I	Profesores	13	13

Este personal se rige por el Convenio estatal de enseñanza concertada ya que la competencia en educación es de la Junta de Castilla y León con algunas particularidades.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 2 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Vivar, a 7 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
M. Aránzazu Blanco Miranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

*Convocatoria para arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, en el M.U.P. «Majadal», en Retuerta*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de enero de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, en el M.U.P. «Majadal», en Retuerta (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Retuerta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.891, constituido en el M.U.P. n.º 169 denominado «Majadal», en Retuerta (Burgos), con una superficie de 1.648,77 ha, de la pertenencia del Ayuntamiento de Retuerta y Juntas Vecinales de Castroceniza y Ura.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de 8 años (coincidirá con 8 campañas de caza, en los términos previstos en el pliego).

4. – *Tipo base de licitación:* El precio de licitación se fija en 16.000,00 euros, más IVA, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Retuerta. Calle María Salomé de Vicente, s/n. Teléfono 947 40 30 01. Telefax 947 40 30 01. Dirección de correo electrónico: retuerta@diputaciondeburgos.net. Página web: www.retuerta.es (Ayuntamiento/perfil del contratante).

6. – *Garantía provisional:* 3% del tipo de licitación, es decir, por cuantía de 480,00 euros.

7. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

8. – *Tramitación, procedimiento y forma:* Ordinaria, abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: Precio.

9. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha de presentación: En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Documentación a presentar: Según pliego.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Retuerta.



10. – *Apertura de ofertas:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Retuerta, el primer martes hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 17:00 horas.

11. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y adjudicación:* [www.retuerta.es](http://www.retuerta.es)

En Retuerta, a 11 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Álvar Alonso Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DE JUARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Adrián de Juarros, a 4 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Florencio Martínez Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 24 de febrero de 2020 ha examinado el expediente formado para la aprobación de la cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha cuenta general por la Intervención, ha sido comprobada la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Informar favorablemente la cuenta general, de la entidad del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, integrada por los documentos exigidos por la normativa de aplicación.

*Segundo.* – Ordenar que la referida cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración del Ayuntamiento Pleno.

En Villalbilla de Burgos, a 25 de febrero de 2020.

El presidente,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.325,00
3.	Gastos financieros	120,00
6.	Inversiones reales	7.130,00
	Total presupuesto	10.575,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.892,56
7.	Transferencias de capital	4.532,44
	Total presupuesto	10.575,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 22 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
María Dolores Dios Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En La Molina del Portillo, a 25 de febrero de 2020.

El presidente,  
Alejandro Cerro Gómez

\* \* \*

#### ANEXO 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

##### INGRESOS

	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	14.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.500,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total ingresos	30.600,00

##### GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	15.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	15.600,00
	Total gastos	30.600,00





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MEDIANAS DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medianas de Mena para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.700,00 euros y el estado de ingresos a 10.700,0 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Medianas de Mena, a 17 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Alberto Iglesias Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Advertido error en el periodo de licitación del concurso del arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas de titularidad la Entidad Local Menor de Nidágula (Burgos), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de fecha 20 de febrero de 2020, se deja sin efecto dicho concurso hasta nuevo anuncio de licitación.

En Nidágula, a 24 de febrero de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 122.400,00 euros y el estado de ingresos a 122.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 26 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Javier Perujo Terán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.700,00
4.	Transferencias corrientes	14.200,00
6.	Inversiones reales	22.650,00
	Total presupuesto	75.550,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	23.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.327,47
7.	Transferencias de capital	14.062,53
	Total presupuesto	75.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 25 de febrero de 2020.

La alcaldesa,  
Isabel López García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.350,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	12.450,00
	Total presupuesto	27.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.900,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	27.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puras de Villafranca, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Ignacio Rodríguez Alejos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PURAS DE VILLAFRANCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número I/19 del ejercicio de 2019*

El expediente I/19 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puras de Villafranca para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
	Total aumentos	900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-900,00
	Total disminuciones	-900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puras de Villafranca, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Ignacio Rodríguez Alejos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIAÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riaño, a 22 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Santiago Arciniega Sainz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 118.005,00 euros y el estado de ingresos a 118.005,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pantaleón del Páramo, a 20 de febrero de 2020.

El presidente,  
Santiago González González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTECILLA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santecilla para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
3.	Gastos financieros	600,00
6.	Inversiones reales	16.200,00
	Total presupuesto	30.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.100,00
7.	Transferencias de capital	11.800,00
	Total presupuesto	30.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santecilla de Mena, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Manuel Julián González Tapia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Viergol para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y su anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Viergol, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Fernández Velasco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VIERGOL DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Viergol, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pedro Luis Fernández Velasco



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 696/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Anastasio Álvarez Monge.

Abogado/a: Gustavo Salazar Lozano.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Anastasio Álvarez Monge contra Fondo de Garantía Salarial y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 696/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/03/2020 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 21 de febrero de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 24/2020.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 406/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Urbina Medrano.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Alfredo Eguiluz Vitores, Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Muebles Eguiluz, S.L., Miguel Eguiluz Vitores.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 406/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel Urbina Medrano contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Maderas Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Miguel Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Alfredo Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto de fecha 21/02/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 355 de fecha 7/11/19 a favor de la parte ejecutante, Miguel Ángel Urbina Medrano, frente a Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Alfredo Eguiluz Vitores, Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Muebles Eguiluz, S.L., Miguel Eguiluz Vitores, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 39.790,40 euros en concepto de principal, más otros 1.989,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 3.979,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.



Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en banco Santander, cuenta número 1717 0000 64 0024 20, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Decreto de fecha 24/02/2020 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular la presente ejecución de título judicial n.º 24/2020 a la ejecución seguida en esta oficina judicial con el número ejecución de título judicial n.º 19/2020 en la que se continuará su tramitación por los tramites legales oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Eguiluz S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de febrero de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 108/2019.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 3/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Cristian Torre Lozano.

Abogado/a: Sergio José Pereda Torcida.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, María del Rosario Manuela Silva, José Antonio Santos Amayuelas, El Capricho C.S.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristian Torre Lozano contra la empresa María del Rosario Manuela Silva, José Antonio Santos Amayuelas, El Capricho C.S., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 3 de diciembre de 2019.

Antecedentes de hecho. –

*Único.* – Cristian Torre Lozano ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia número 193 de 28/5/19 frente a María del Rosario Manuela Silva, José Antonio Santos Amayuelas, El Capricho C.S.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de la sentencia número 193 de fecha 28/5/19 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 237 LJS y concordantes.

*Segundo.* – De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.322,17 euros (incluido el 10% de demora de 246 días) y de 182 euros en concepto provisional de intereses y de 332 euros de costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.



*Tercero.* – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera, en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

*Cuarto.* – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

*Quinto.* – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la magistrado/a, el letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 193 de fecha 28/5/19 a favor de la parte ejecutante, Cristian Torre Lozano, frente a María del Rosario Manuela Silva, José Antonio Santos Amayuelas, El Capricho C.S., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.322,17 euros en concepto de principal, más otros 182 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 332 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco de Santander, cuenta número 1717 0000 64 0108 19 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

El/la magistrado-juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Rosario Manuela Silva, José Antonio Santos Amayuelas, El Capricho C.S., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

*Notificación por medio de anuncio*

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la deuda contraída con esta Mutua por Georgiana Niculita Codrianu, con NIF 49541506N y NAF 091009620308, por un importe total de 4.264 euros (cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación indebida, se abonó por baja médica desde el 07/02/2019 hasta el 09/08/2019, habiendo una deuda vigente con la Seguridad Social, por lo que no procede el abono de la prestación de IT.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrá ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estime oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurrido un mes no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 21 de febrero de 2020.

La directora provincial,  
Carolina de Miguel Lancha